

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020** 0**0620** 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior demanda no se subsano y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el art. 90 del C.G. del P., se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 54 ELECTRONICO Hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

La Secretaria